



DEFENSORIA GENERAL  
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

SALTA, 27 AGO. 2020

RESOLUCIÓN N°: 1173

**VISTA:**

La sostenida evolución pandémica que se verifica actualmente, sumado a la confirmación de casos de Covid positivo en magistrados del Ministerio Público y la consecuente necesidad de disponer aislamiento de personal, todo en el contexto de la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19; los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial N° 260 y 250 respectivamente, el DNU 297 del Poder Ejecutivo Nacional y las Resoluciones de Colegio de Gobierno; y Resoluciones de Defensoría General y las declaraciones de circulación viral comunitaria de Covid 19 de la Ministra de Salud y del Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y la Resolución N° 47/20 del Comité Operativo de Emergencia y la Acordada de Corte 13175/20 y la Resolución del Colegio de Gobierno N° 19097/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que dadas las circunstancias del avance viral, resulta imperioso extremar las medidas de prevención de contagio de la enfermedad, siguiendo las recomendaciones sanitarias, según lo dispuesto por Resolución N° 47/20 limitando determinadas actividades que hacen a la concurrencia masiva de personas, tanto en lugares públicos como privados.

Que por la situación epidemiológica antes descripta y en cumplimiento de las normas y medidas detalladas en el Visto, y las últimas medidas dispuestas, se dispuso por Resolución N° 1171/20 la

CERTIFICO que la presente fotocopia es  
fidel del original que tengo a la vista. 20  
Salta, 27 de Agosto de 20

GABRIELA GUARDO  
SECRETARIA DE ACTUACION  
DEFENSORIA GENERAL  
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

restricción para la atención al público y la no concurrencia del personal en las dependencias del Ministerio Público de la Defensa en el Distrito Judicial del Centro.

Que por Acordada N° 13175/20 se establece feria judicial extraordinaria con suspensión de plazos en el Distrito Judicial del Centro desde el 28 de agosto hasta el 11 de septiembre del corriente año.

Que teniendo presente nuestra función esencial de servicio de justicia, y en concordancia con las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes, se considera necesario asumir el mismo criterio, utilizando todas las herramientas informáticas en la medida que se asegure el debido proceso y la defensa en juicio; y la restricción de acceso de público a las dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Que, esta Defensoría General, con arreglo al art. 46 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328, se encuentra facultada para emitir las instrucciones para organizar la distribución de sus tareas.

POR ELLO:

EL SR. DEFENSOR GENERAL

RESUELVE

1. **DISPONER**, a partir del 28 de agosto hasta el 11 de septiembre del corriente año, la restricción en la atención al público y la no concurrencia del personal dispuesta por Resolución 1171/20 en el Distrito Judicial del Centro sede Capital, a excepción de la atención presencial en las dependencias que se establecen en la presente en el horario de 9 a 13 hs.
2. **DISPONER** la concurrencia presencial solo de la Unidad de Defensa Pública en turno, conforme el cronograma establecido oportunamente.
3. **DISPONER** que la concurrencia presencial de las Defensorías Penales de Menores del Distrito Judicial del Centro prestando servicio



DEFENSORIA GENERAL  
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

SALTA, 27 AGO. 2020

RESOLUCIÓN N°: 1.173

conforme Resolución N° 1168/20, y de acuerdo al plan de trabajo que oportunamente presentaron.

4. ESTABLECER la no concurrencia de todas las Defensorías Oficiales Civiles del Distrito Judicial del Centro, a excepción de la necesaria presencia del magistrado y/o funcionario ante un caso de tramitación urgente. Los Defensores Oficiales deberán remitir el listado de Exptes. habilitados en feria, según Acordada N° 13175/20, a Defensoría General o al correo electrónico mbrubio@mpublico.gov.ar. Mientras dure la feria extraordinaria, Defensoría General recepcionará todos los Exptes. habilitados y notificaciones conforme art. 135 del CPCC, derivando a cada Defensoría para su tramitación en forma remota. Notifíquese a la Corte de Justicia de Salta.

5. DISPONER que la Mesa Distribuidora de Defensorías Oficiales Civiles trabajara en forma remota otorgando derivaciones para aquellos trámites urgentes según lo dispuesto por Acordada 173175/20 punto III y IV, a través de los canales habilitados por esta Defensoría General: celular 3874814650 en el horario de 9 a 13hs y/u online [turnos.mpublico.gov.ar](http://turnos.mpublico.gov.ar).

6. DISPONER que las Defensorías Oficiales de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro continuaran funcionando según lo establecido por Resolución N° 1168/20 punto 4.

7. ESTABLECER la no concurrencia del personal del Centro Público de Mediación y del Gabinete de Consultores Técnicos. Se suspenden la fijación y realización de audiencias mientras dure la feria extraordinaria, trabajando en forma remota.

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista.  
Salta, 29 de agosto de 2020

GABRIELA GUARIZO  
SECRETARIA DE MEDIACION  
DEFENSORIA GENERAL  
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

8. **DISPONER** que la Defensoría Oficial de Cafayate prestará sus servicios con personal reducido conforme lo establecido por Resolución 1168/20 y de acuerdo plan de trabajado remitido. \_\_\_\_\_

9. **DISPONER** que las Defensorías Oficiales Civiles y la Defensoría Oficial de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur Metán prestaran servicio con personal reducido. \_\_\_\_\_

10. **DISPONER** que las Defensorías Oficiales Penales del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán y las Defensorías Oficial Civil y Penal de la Circunscripción Anta, prestarán servicio acogiendo la modalidad establecida por Resolución N° 1168/20 y de acuerdo al plan de trabajo que oportunamente presentaron. \_\_\_\_\_

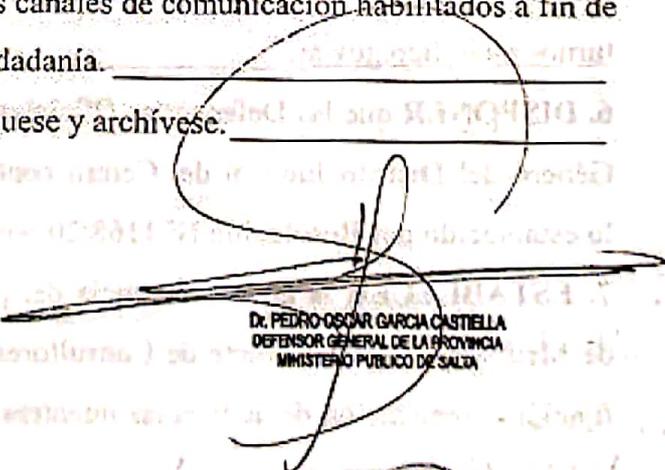
11. **ESTABLECER** que para las Defensorías Oficiales del Distrito Judicial Tartagal y las Defensorías Oficiales del Distrito Judicial Orán continua vigente la Resolución N° 19055/20 del Colegio de Gobierno. \_

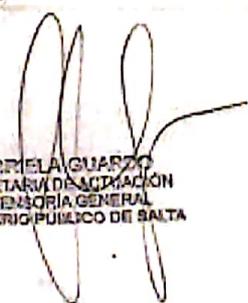
12. **DISPONER** que todos los magistrados y/o funcionarios extremen los recaudos necesarios para garantizar la comparencia y celebración de las audiencias fijadas, con los debidos cuidados e instrucciones sanitarias y de seguridad necesarias para preservar la salud. \_\_\_\_\_

13. **DISPONER** la obligatoriedad del uso de todas las herramientas tecnológicas que se encuentran vigentes conforme el detalle establecido en los considerandos de la Resolución 18824/20. \_\_\_\_\_

14. **DAR A DIFUSION** los canales de comunicación habilitados a fin de facilitar la consulta a la ciudadanía. \_\_\_\_\_

15. **REGISTRESE**, notifíquese y archívese. \_\_\_\_\_

  
DR. PEDRO OSCAR GARCIA CASTIELLA  
DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

*Julia*  
  
GABRIELA GUARZO  
SECRETARÍA DE ACTUACIÓN  
DEFENSORÍA GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

